

Santiago, 18 de diciembre de 2025
GG 369

HECHO ESENCIAL
BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: ESCRITURA DECLARATORIA Y EFECTOS DE LA FUSIÓN.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Circular N°991 y en la Norma de Carácter General N°30, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en comunicar a Ud., en carácter de **Hecho Esencial** de BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ("Sociedad" o "BICE Vida"), lo siguiente:

Con fecha 17 de diciembre de 2025, mediante Resolución Exenta N°13.450, la CMF autorizó la fusión por incorporación de Seguros Vida Security Previsión S.A. ("Vida Security") en BICE Vida, y la reforma de estatutos de BICE Vida, ambos acuerdos adoptados en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha de 25 septiembre de 2025 (la "Fusión").

En consecuencia, habiéndose cumplido la condición suspensiva a la que quedó sujeta la Fusión, con esta misma fecha los mandatarios de Vida Security y BICE Vida otorgaron una escritura pública declaratoria en la notaría de Santiago de doña Magdalena Sofía Latorre Larraín, mediante la cual se dejó constancia del cumplimiento de la condición suspensiva y que la fecha a partir de la cual la Fusión producirá sus efectos será el día **1° de enero de 2026**.

En virtud de lo anterior, a contar del día 1° de enero de 2026: (i) la Fusión surtirá plenamente sus efectos; (ii) BICE Vida pasa a ser la sucesora y continuadora legal de Vida Security, sucediéndole en todos sus derechos y obligaciones, quedando la totalidad del patrimonio de Vida Security incorporado en BICE Vida; y (iii) Vida Security quedará disuelta de pleno derecho, sin necesidad de efectuar su liquidación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Andrés Varas Greene
Gerente General